

CONTRATO A4S-011/2024 “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XL GALA PROVINCIAL DEL DEPORTE DE LA DIPUTACION DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024” - LOTE 1.
INFORME TÉCNICO

En referencia al contrato A4S-011/2024 2024 “**Servicio para la organización de la XL Gala Provincial del Deporte de la Diputación de Alicante, anualidad 2024**” - Lote 1, la Mesa de Contratación recaba informe técnico de esta Unidad sobre los aspectos de la oferta contractual de los licitadores cuya ponderación se deba efectuar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 2.a) “Criterios automáticos valorables mediante fórmulas (art.146 LCSP)”, de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, en orden a determinar la proposición más ventajosa para la Diputación Provincial.

Vista la documentación presentada por las empresas que han optado tomar parte en el concurso convocado para contratar el Servicio para la organización de la XL Gala Provincial del Deporte de la Diputación de Alicante, anualidad 2024, por el Departamento de Deportes se INFORMA:

A modo de índice del presente Informe se establece lo siguiente:

- 1.- Valoración del criterio A.1
- 2.- Valoración del criterio A.2
- 3.- Valoración de los criterios automáticos (A.1 y A.2)
- 4.- Cálculo umbral mínimo para continuar con proceso selectivo
- 5.- Cálculo ofertas en presunción de anormalidad
- 6.- Fase de Valoración Global
- 7.- Valoración Global

1.-VALORACIÓN DEL CRITERIO A.1

A.1. Menor precio: hasta 55 puntos.

Con el límite de los puntos máximos correspondientes a la ponderación porcentual asignada al criterio precio, la puntuación máxima se atribuirá al licitador/a que formule la oferta económica de menor precio, entendiendo como tal aquel que represente el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe dicho porcentaje:

1. Entre 0,01 y 1,99%: el 25% de los puntos máximos.
2. Entre el 2,00 y 3,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
3. Entre el 4,00 y 5,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
4. Desde el 6,00 en adelante: el 100 % de los puntos máximos.

Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma directamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que represente mayor porcentaje de baja y cero puntos, correspondiente a la ausencia de baja.



El presupuesto de licitación es de 63.000,00 euros.

Las ofertas de los siete licitadores en orden de menor a mayor son las que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	ESATUR SERVICIOS SL	51.660,01€
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	51.974,34€
3	SONIPROF ESTEREO SL	53.917,60€
4	DOSNOMADAS 2023 SL	54.208,00€
5	TOWER BRIDGE SL	54.450,00€
6	ONSITE SL	54.976,995
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	56.693,70€

Los porcentajes de baja sobre el presupuesto de Licitación del Lote 1 (63.000,00€) son los que seguidamente se indican:

Nº	LICITADOR	OFERTA	BAJA
1	ESATUR SERVICIOS SL	51.660,01€	18,00%
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	51.974,34€	17,50%
3	SONIPROF ESTEREO SL	53.917,60€	14,42%
4	DOSNOMADAS 2023 SL	54.208,00€	13,96%
5	TOWER BRIDGE SL	54.450,00€	13,57%
6	ONSITE SL	54.976,99€	12,73%
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	56.693,70€	10,01%

La oferta más baja es la de la empresa ESATUR SERVICIOS SL. con 51.660,01 euros representando una baja del 18,00 % que es superior al 6 % y por tanto obtiene el máximo de puntos asignado a este criterio, es decir 55 puntos. El resto de licitadores obtienen la puntuación de forma directamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que represente mayor porcentaje de baja y cero puntos, correspondiente a la ausencia de baja.

El resto de ofertas quedaría de la siguiente forma:

La oferta de PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL es de 51.974,34 euros, lo que supone una baja del 17,50 %.

Por lo tanto, si a una baja del 18% (ESATUR SERVICIOS SL) le corresponden 55 puntos, a una baja del 17,50 % (PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL) le corresponderían 53,48 puntos.

La oferta de SONIPROF ESTEREO SL es de 53.917,60 euros, lo que supone una baja del 14,42 %.



Por lo tanto, si a una baja del 18% (ESATUR SERVICIOS SL) le corresponden 55 puntos, a una baja del 14,42 % (SONIPROF ESTEREO SL) le corresponderían 44,05 puntos.

La oferta de DOSNOMADAS 2023 SL es de 54.208,00 euros, lo que supone una baja del 13,96 %.

Por lo tanto, si a una baja del 18% (ESATUR SERVICIOS SL) le corresponden 55 puntos, a una baja del 13,96 % (DOSNOMADAS 2023 SL) le corresponderían 42,64 puntos.

La oferta de TOWER BRIDGE SL es de 54.450,00 euros, lo que supone una baja del 13,57 %.

Por lo tanto, si a una baja del 18% (ESATUR SERVICIOS SL) le corresponden 55 puntos, a una baja del 13,57 % (TOWER BRIDGE SL) le corresponderían 41,47 puntos.

La oferta de ONSITE SL es de 54.976,99 euros, lo que supone una baja del 12,73 %.

Por lo tanto, si a una baja del 18% (ESATUR SERVICIOS SL) le corresponden 55 puntos, a una baja del 12,73 % (ONSITE SL) le corresponderían 38,91 puntos.

La oferta de BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL es de 56.693,70 euros, lo que supone una baja del 10,01 %.

Por lo tanto, si a una baja del 18% (ESATUR SERVICIOS SL) le corresponden 55 puntos, a una baja del 10,01 % (BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL) le corresponderían 30,59 puntos.

A continuación, se presenta una tabla con la valoración para cada una de empresas licitadoras para este criterio.

Nº	LICITADOR	OFERTA (€)	BAJA (%)	PUNTOS
1	ESATUR SERVICIOS SL	51.660,01	18,00	55,00
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	51.974,34	17,50	53,48
3	SONIPROF ESTEREO SL	53.917,60	14,42	44,05
4	DOSNOMADAS 2023 SL	54.208,00	13,96	42,64
5	TOWER BRIDGE SL	54.450,00	13,57	41,47
6	ONSITE SL	54.976,99	12,73	38,91
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	56.693,70	10,01	30,59

2.- VALORACIÓN CRITERIO A.2

A.2. Mayor experiencia en relación a la persona designada como responsable de la coordinación general del evento: hasta 20 puntos.

Mayor número de eventos de naturaleza similar al objeto del mismo, por un importe no inferior a 14.000,00 euros cada uno de ellos, realizados en los



últimos tres años completos previos a la fecha término de presentación de ofertas.

Por cada evento/acto que supere el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

El punto A.2 se acreditará mediante declaración responsable conforme “Anexo experiencia”, en el que se hará constar la relación de trabajos de la persona coordinadora con el nombre de los eventos, materia/contenido de los mismos, la entidad organizadora, las tareas desarrolladas, fechas, duración e importe. En este sentido, habrá de indicar todos los trabajos efectivamente realizados en los últimos tres años, y no únicamente los que superen el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, a fin de determinar y poder valorar convenientemente la mayor experiencia.

Asimismo, y a efectos de acreditación de los trabajos realizados, habrá de presentar certificado de la entidad organizadora teniendo en cuenta la siguiente: certificado expedido por entidad del sector público cuando sea ésta la contratante, certificado expedido por empresario/a cuando el contratante sea un sujeto privado, o indicar que se trata de servicios prestados a la Diputación Provincial de Alicante, indicando en este caso el centro gestor del gasto.

Siguiendo el orden establecido en la valoración del criterio A.1, pasamos a valorar el criterio A.2.

Por parte de ESATUR XXI SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico D. Carlos Garulo Ramón.

Por parte del PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico Dña. Gema Martínez Pastor.

Por parte de SONIPROF ESTEREO SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico D. Miguel Moreno Melero.

Por parte de DOSNOMADAS 2023 SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico D. Raúl Segundo Arias Brufal.

Por parte de TOWER BRIDGE SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico Dña. Casandra Mansilla López.

Por parte de ONSITE SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico D. Carlos Cañaveras Moreno.

Por parte de BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL se adscribe a la ejecución del presente contrato al Técnico D. Alberto Gutiérrez Giulianotti.

De la documentación que presentan todos los licitadores, se deduce que acreditan la realización de eventos de naturaleza similar al objeto del presente contrato, por un importe no inferior a 14.000,00 euros cada uno de ellos, realizados en los tres años completos previos a la fecha de término de presentación de ofertas.

Señalar que los Licitadores DOSNOMADAS 2023 SL y SONIPROF ESTEREO SL, si bien aportan el “Anexo experiencia” exigido y cumplen con el



requisito mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 4.1.11 apartado a), no acreditan los trabajos realizados con certificación expedida por la entidad correspondiente (Criterio a.2 de la Cláusula 6 del Pliego de las administrativas particulares). La ausencia de estas certificaciones, impiden comprobar ciertamente que dichos trabajos han sido realizados en las fechas señaladas, por los importes indicados y que se corresponden con servicios que se prestan en la organización de la Gala del Deporte.

Valorada la documentación aportada por el resto de licitadores referente a todos aquellos eventos que superan el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (al menos tres eventos de las mismas características, en los tres últimos años completos previos a la fecha término de presentación de ofertas y por un importe no inferior a 14.000 euros cada uno de ellos)y, conforme a lo indicado en la mencionada Cláusula 6, apartado a.2 (*“por cada evento/acto que supere el mínimo establecido en el PPT, punto 4.1, se valora con 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos*) comprobamos que:

ESATUR XXI SL declara hasta doce eventos de naturaleza similar al objeto del presente contrato por un importe superior a 14.000,00 euros.

PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL declara cuatro eventos de naturaleza similar al objeto del presente contrato por un importe superior a 14.000,00 euros.

TOWER BRIDGE SL declara hasta veinticuatro eventos de naturaleza similar al objeto del presente contrato por un importe superior a 14.000,00 euros.

ONSITE SL declara hasta tres eventos de naturaleza similar al objeto del presente contrato por un importe superior a 14.000,00 euros.

BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL declara hasta cuatro eventos de naturaleza similar al objeto del presente contrato por un importe superior a 14.000,00 euros.

La valoración del criterio A.2. Mayor experiencia en relación a la persona designada como responsable de la coordinación general del evento: hasta 20 puntos, quedaría de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	EVENTOS MINIMO	EVENTOS >MINIMO	PTOS.
1	ESATUR SERVICIOS SL	3	12	20
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	3	4	20
3	SONIPROF ESTEREO SL	3	0	0
4	DOSNOMADAS 2023 SL	3	0	0
5	TOWER BRIDGE SL	3	24	20
6	ONSITE SL	3	3	15
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	3	4	20

3.- VALORACION DE LOS CRITERIOS AUTOMATICOS (A.1 Y A.2)



La valoración para estos Licitadores de los criterios Automáticos (A.1 y A.2) quedarían de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	A.1	A.2	PTOS.
1	ESATUR SERVICIOS SL	55	20	75
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	53,48	20	73,48
3	SONIPROF ESTEREO SL	44,05	0	44,05
4	DOSNOMADAS 2023 SL	42,64	0	42,64
5	TOWER BRIDGE SL	41,47	20	61,47
6	ONSITE SL	38,91	15	53,91
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	30,59	20	50,59

Por consiguiente, y a la vista de los datos valorados que componen los Criterios automáticos valorables mediante fórmulas del A4S-011/2024 2024 **“Servicio para la organización de la XL Gala Provincial del Deporte de la Diputación de Alicante, anualidad 2024” - Lote 1**, la oferta que recibe mayor número de puntos es la de ESATUR XXI, S.L. con 75 puntos.

4.- CALCULO UMBRAL MINIMO PARA CONTINUAR CON PROCESO SELECTIVO

Una vez valorados los criterios Automáticos (A.1 y A.2) y teniendo valorados los criterios Cualitativos (B.1), podemos determinar si los Licitadores cumplen con el Umbral mínimo de puntuación que deben obtener para ser admitidos en la Fase de Evaluación global (Cláusula 6, 2 bis, del Pliego de Administrativas particulares).

Concretamente se estipula para el Lote 1: se establece un umbral mínimo del 50 por 100 de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos para continuar el proceso selectivo de 22,5 puntos.

Nº	EMPRESA	A.2	B.1	PTOS.	UMBRAL
1	ESATUR SERVICIOS SL	20	21,50	41,50	OK
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	20	20	40	OK
3	SONIPROF ESTEREO SL	0	17	17	NO
4	DOSNOMADAS 2023 SL	0	18	18	NO
5	TOWER BRIDGE SL	20	18,50	38,50	OK
6	ONSITE SL	15	18	33	OK
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	20	22	42	OK

A la vista de los datos indicados en el cuadro anterior, todos los Licitadores menos SONIPROF SL y DOSNOMADAS 2023 SL superan el umbral mínimo de 22,50 puntos establecido para pasar a la fase de Evaluación global.

5.- CALCULO OFERTAS EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD

Con los datos y las valoraciones anteriormente calculadas, podemos determinar si alguna de las ofertas es anormalmente baja (Cláusula 6, punto 5, del Pliego de Administrativas particulares).



Al tratarse de 7 Licitadores, los parámetros objetivos que se utilizarán para identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad son los siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Cuadro

Nº	LICITADOR	OFERTA	A	B
1	ESATUR SERVICIOS SL	51.660,01	41,50	8,64
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	51.974,34	40	7,14
3	SONIPROF ESTEREO SL	53.917,60	17	15,86
4	DOSNOMADAS 2023 SL	54.208,00	18	14,86
5	TOWER BRIDGE SL	54.450,00	38,50	5,64
6	ONSITE SL	54.976,99	33	0,14
7	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	56.693,70	42	9,14
	MEDIA	53.983,94	32,86 (A)	8,78 (B)
	MEDIA - 10%	48.584,65		

Suma (A) + (B) = 32,86 + 8,78 = **41,64**

A.- Puntos correspondientes al resto de criterios de adjudicación distintos del precio.

B.- Desviación media de las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación distintos del precio.

Como se puede ver en el cuadro, no hay ninguna oferta económica inferior a 48.584,65 euros (la media aritmética de todas las ofertas menos un 10%).

En cuanto al segundo de los parámetros establecidos, vemos que solo el Licitador BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL (42 puntos) estaría por encima de 41,64, valor resultante de sumar la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Por tanto, a la vista de estos resultados constatamos que ningún Licitador cumple con los dos criterios señalados y por tanto, no hay ningún Licitador incurso en presunción de anormalidad.

6.- FASE DE VALORACION GLOBAL



Teniendo en cuenta toda esta información, umbral mínimo para pasar a la fase de Valoración global y ofertas en presunción de anormalidad, los Licitadores que pasarían a la fase de Valoración global serían:

- ESATUR XXI, SL
- PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN SL
- TOWER BRIDGE, SL
- ONSITE, SL
- BLAU COMUNICACIÓN Y EVENTOS, SL

7.- VALORACION GLOBAL

Una vez definidos los Licitadores que pasan a la Fase de Valoración Global, procedemos a indicar en el siguiente cuadro las puntuaciones globales de cada uno de los Licitadores que han accedido a esta Fase.

La puntuación global de cada Licitador será el resultado de sumar los puntos obtenidos en la valoración de los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas y los puntos obtenidos en la valoración de los criterios subjetivos evaluables mediante juicio de valor.

Nº	EMPRESA	A		B	PTOS.
		A.1	A.2	B.1	
1	ESATUR SERVICIOS SL	55,00	20,00	21,50	96,50
2	PUNTUAL IMAGEN COMUNICACIÓN SL	53,48	20,00	20,00	93,48
3	TOWER BRIDGE SL	41,47	20,00	18,50	79,97
4	BLAU COMUNICACIÓN EVENTOS SL	30,59	20,00	22,00	72,59
5	ONSITE SL	38,91	15,00	18,00	71,91

Por consiguiente, y a la vista de la valoración efectuada de los criterios evaluables mediante fórmulas y de los criterios evaluables mediante juicio de valor del contrato A45-011/2024 2024 **“Servicio para la organización de la XL Gala Provincial del Deporte de la Diputación de Alicante, anualidad 2024”**, la proposición más ventajosa para los intereses de la Diputación Provincial de Alicante corresponde a la efectuada por **Licitador 1, ESATUR SERVICIOS SL (B53874145)**.

En la fecha de la firma electrónica. El jefe de Servicio de Deportes.

